

**APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE INSUMOS PARA PARTICIPANTES EN ACTIVIDAD DE "APEGO CON LOS ADULTOS MAYORES" EN LA ESCUELA LOS AVELLANOS DE POLCURA.**

Huépil, 22 de octubre de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2617 /2015.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de compra N° 305, el OF. N° 89 de la escuela Los Avellanos de Polcura y Programa adjunto en el que se solicita adquirir insumos para atención de participantes en actividad "Apego con Los Adultos Mayores" que se realizará en la escuela Los Avellanos, F-1015, de Polcura el día 29 de octubre del presente.
2. Los servicios de suministro según Licitación N° 3305-9-LE13 de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, FRUTAS, VERDURAS Y OTROS DAEM" adjudicado al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT [REDACTED]
3. El Decreto Alcaldicio N° 1294 de fecha 15 de mayo del presente que prorroga el contrato de suministros indicado en el punto anterior.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para adquirir insumos para atención de participantes en actividad "Apego con Los Adultos Mayores" que se realizará en la escuela Los Avellanos, F-1015, de Polcura el día 29 de octubre del presente, por un monto de \$ 80.400.- (ochenta mil cuatrocientos pesos) más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 22.01.001 y 22.04.999 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**SUSTAVO EMLIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SILVIA SILVA VILCHES**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM(2)
- Archivo

SSV/GEPL/JFOS/LAVR/REMC/mss.-